

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11358 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores por la que se hace pública la lista provisional de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática y han sido admitidos al mismo.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de fecha 27 de mayo de 1974, páginas 10825 y 10826, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la lista de candidatos admitidos figura: «40.419.040 Coderch Planas, don José» y «782.519 González Sánchez, don Enrique...», debe figurar: «40.419.040 Coderch Planas, don José» y «30.041.513 Cosano Pérez, don Antonio...».

En la lista de candidatos admitidos figura: «7.759.911 López Alarez, don Fidel», debe figurar: «7.759.911 López Alvarez, don Fidel».

MINISTERIO DE HACIENDA

11359 *ORDEN de 3 de junio de 1974 por la que se convoca oposición libre para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.*

Ilmo. Sr.: Al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1437/1965, de 20 de mayo, y de conformidad con las normas establecidas en la Instrucción provisional de 1 de diciembre de 1966, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición libre para cubrir hasta 16 plazas de Agentes de Cambio y Bolsa, con la siguiente distribución: dos par Madrid, 10 para Barcelona y cuatro para Bilbao.

2.º Para participar en esta oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener veinticinco años, sin haber cumplido los cuarenta y cinco.
- Tener capacidad para comerciar con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes.
- Hallarse en posesión de uno cualquiera de los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta moral y social.
- No haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración, en virtud de expediente gubernativo o Tribunal de Honor.
- No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Los aspirantes del sexo femenino deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Todos los requisitos enumerados habrán de referirse precisamente a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, excepto el establecido en el apartado D, respecto del cual bastará que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de los documentos acreditativos de reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria en el número 17 de esta Orden.

3.º La oposición se celebrará en Madrid, ante el Tribunal que oportunamente se designe, y comenzará después del día 15 de enero de 1975.

4.º Quienes deseen tomar parte en la misma lo solicitarán del ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, mediante instancia ajustada estrictamente al modelo que se inserta a continuación de esta Orden.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la indicada Dirección General de Política Financiera, Montero, número 24, sexta planta, de esta capital, o en cualquier otro Organismo autorizado, según la legislación vigente, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Al tiempo de presentar sus instancias, los solicitantes entregarán 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. En el caso de que no se presenten aquellas en la mencionada Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma, y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

Los derechos de examen serán devueltos a los que definitivamente no sean admitidos para participar en la oposición, siempre que lo soliciten del ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de opositores admitidos con carácter definitivo.

5.º En principio no será necesario aportar los documentos acreditativos de que se reúnen todos los requisitos exigidos para participar en la oposición. Si en el transcurso de ésta llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de uno o varios de los aludidos requisitos, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se aprecia inexactitud en la declaración formulada en la respectiva instancia.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Política Financiera aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, respecto de estos últimos, de los motivos determinantes de la exclusión, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días. Las referidas reclamaciones serán decididas en la resolución de aquel Centro directivo por la que se aprueba la lista definitiva, que será, igualmente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º El Tribunal encargado de juzgar la oposición estará constituido conforme se determina en la Instrucción provisional de 1 de diciembre de 1966 y será designado después de que hayan aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» las listas a que hace referencia el número precedente.

8.º Una vez constituido el Tribunal, adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el de calidad del Presidente. Para la validez de sus acuerdos y decisiones será necesaria la presencia, por lo menos, de cuatro de sus miembros, debiendo extenderse acta de todas sus sesiones, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, una vez aprobadas, en la misma sesión o en la siguiente.

En caso de ausencia del Presidente o del Secretario, serán sustituidos, respectivamente, por el Vocal de más y de menos edad.

9.º El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que haya de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. Y también, con los mismos requisitos, el comienzo del primer ejercicio.

Los demás avisos y convocatorias se publicarán, con plena validez, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Financiera y en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores.

El comienzo de cada ejercicio se convocará, por lo menos, con cinco días de antelación. Las sesiones sucesivas del examen oral bastará anunciarlas de un día para el siguiente.

10. La oposición constará de seis ejercicios, que versarán sobre las materias contenidas en los índices de supuestos y programa que se incluyen como anejo de la presente Orden, y consistirán:

El primero, en desarrollar por escrito en el término de tres horas como máximo, un tema de carácter general, elegido por sorteo entre los varios que al efecto presente el Tribunal en sobres cerrados, y que podrá versar sobre cualquiera de las materias a que se refieren los programas de esta convocatoria.

El segundo, en resolver por escrito en cinco horas como máximo, uno o varios supuestos que traten de cálculo financiero y contabilidad superior, por partida doble.

El tercero, en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas, extraídos a la suerte, de los cuales uno será de Derecho civil y dos —uno de cada parte del programa— de Historia, Organización, Técnica y Derechos bursátiles.

El cuarto, oral, en exponer, en plazo no superior a setenta y cinco minutos, un tema extraído a la suerte de cada una de las cinco materias siguientes: Derecho mercantil; Derecho político y administrativo; Teoría, Política y Estructura económica; Hacienda pública y Legislación de Hacienda.

Los opositores podrán disponer hasta de diez minutos, dentro del tiempo anteriormente fijado, para preparar la exposición de los temas.

El quinto, en resolver por escrito, en el término de cinco horas como máximo, dos o más supuestos de práctica profesional, uno, por lo menos, de los cuales habrá de referirse a la aplicación de la estadística a las actividades y operaciones bursátiles.

El sexto ejercicio, escrito, consistirá en la traducción directa, y sin utilización de diccionario, de un texto que el Tribunal elegirá en uno cualquiera de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, debiendo los opositores indicar, al formular su instancia, el idioma de que desean ser examinados. Duración máxima, una hora.

Para desarrollar los ejercicios segundo y quinto —prácticos—, el Tribunal podrá autorizar la utilización de tablas financieras o textos legales, según los casos.

En los demás ejercicios no se permitirá la consulta de textos de ninguna clase.

11. En los ejercicios escritos habrá un solo llamamiento, y actuarán simultáneamente todos los opositores, resolviendo los mismos supuestos o exponiendo los mismos temas.

En el oral actuarán los opositores por el orden que resulte del sorteo previamente celebrado, y se harán hasta dos llamamientos separados por un intervalo mínimo de ocho días.

12. La calificación máxima que podrá atribuirse a cada uno de los ejercicios será la siguiente: al primero, 10 puntos; al segundo y quinto, 15 puntos; al tercero y cuarto, cinco puntos por cada tema, y al sexto, cinco puntos.

13. Para la calificación de los opositores en las diferentes pruebas de la oposición se calculará el promedio resultante de la puntuación asignada individualmente por los miembros del Tribunal, excluyendo para el cómputo la calificación más alta y la más baja.

14. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Perderán definitivamente sus derechos los opositores que, convocados al efecto, no concurran al ser llamados en un examen escrito o en las dos convocatorias del ejercicio oral.

Serán eliminados los opositores que no alcancen las puntuaciones que se indican con respecto a cada ejercicio: Cuatro en el primero; seis puntos en el segundo, tercero y quinto; diez en el cuarto, y dos puntos en el sexto.

También serán eliminados los opositores que en cualquiera de los ejercicios tercero y cuarto obtengan en algún tema una puntuación inferior a dos puntos, calculada con arreglo a lo dispuesto en el número 13 de esta Orden.

15. En el ejercicio oral, la calificación de los opositores que hayan actuado en cada sesión se hará pública por el Tribunal después de concluida la misma.

No obstante, el Tribunal podrá abstenerse de publicar la calificación de los opositores que actúen en la primera sesión si el número de los que hubiesen actuado en la misma no llegase a cuatro. En tal supuesto, deberá hacer públicas las referidas calificaciones al tiempo de terminar la segunda sesión y juntamente con los que en ésta se hayan examinado, aun en el caso de que sea la primera del segundo llamamiento.

16. Terminados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal formará, por orden de mayor puntuación, la lista de opositores aprobados, cuyo número no podrá exceder de dieciséis, elevando su Presidente la correspondiente propuesta a este Ministerio, por mediación de la Dirección General de Política Financiera para la designación de Agentes de Cambio y Bolsa de los opositores incluidos en dicha lista, a reserva de que acrediten suficientemente hallarse en posesión, en tiempo hábil, de las condiciones enumeradas en el número segundo de esta Orden. Al propio tiempo, adjuntará a la propuesta, a los efectos prevenidos por el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión del Tribunal, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

17. La propuesta, una vez aprobada por este Ministerio, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose a los opositores incluidos en la misma un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación, para acreditar que reúnen todos los requisitos exigidos para participar en la oposición, aportando al efecto los siguientes documentos, que habrán de presentarse en la Dirección General de Política Financiera, con escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, en donde conste el domicilio del interesado, a efectos de recibir notificaciones:

a) Certificación del acta de inscripción en el Registro Civil.
b) Declaración jurada de tener capacidad para comerciar con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales

c) Título académico correspondiente, o testimonio notarial del mismo, o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso habrá de constar indubitablemente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo para la presentación de instancias.

d) Certificado negativo de antecedentes penales librado por el Registro de Penados y Reclusos del Ministerio de Justicia.

e) Certificación acreditativa de buena conducta, expedida por la autoridad competente.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración, en virtud de expediente gubernativo o Tribunal de Honor.

g) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo de Agente de Cambio y Bolsa, y

h) Certificación relativa al Servicio Social, si el opositor es del sexo femenino.

Todas las certificaciones, excepto la de nacimiento, deberán estar expedidas con tres meses de antelación, como máximo.

Los opositores aprobados que fueren funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en tal caso presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, sin perjuicio de aportar los documentos probatorios de los requisitos exigidos para estas oposiciones si no constasen de forma expresa e indubitable en dicha certificación.

Los opositores que a su instancia hubieran sido incluidos en algunos de los cupos que señala la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar también los documentos acreditativos de su derecho, así como una declaración jurada de no haber obtenido después de la terminación de la guerra alguna de las plazas de las que se hace mención en el artículo 1.º de la citada Ley, salvo los casos previstos en el último párrafo del artículo 3.º de dicha disposición, en cuyo caso se acompañará el justificante correspondiente.

Los opositores que dentro del plazo señalado no presentaran su documentación completa no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el número 4.º de la presente Orden.

18. Simultáneamente a la presentación de los documentos a que se refiere la norma anterior, los opositores manifestarán en el mismo escrito firmado, su orden de preferencia para cubrir las plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa comprendidas en esta convocatoria.

Dichas plazas se adjudicarán por riguroso orden de la puntuación total obtenida en las oposiciones.

19. Los opositores incluidos en la propuesta a que se refieren los números 16 y 17 de esta Orden, que hubieran aportado toda la documentación enumerada en el último de los citados, serán nombrados Agentes de Cambio y Bolsa para la plaza que les corresponda, según el orden de preferencia indicado en el número inmediato anterior.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y los interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación, para cumplir cuantos requisitos exigen las disposiciones legales para poder tomar posesión del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

La Dirección General de Política Financiera, con carácter discrecional, podrá ampliar el plazo establecido en el párrafo anterior por otros treinta días hábiles cuando lo soliciten los interesados, alegando causas, suficientemente probadas, de fuerza mayor o de reconocida importancia para ellos.

El Agente de Cambio y Bolsa que no tomara posesión en forma reglamentaria, dentro del plazo posesorio o de prórroga, en su caso, en la plaza para la que fuera designado, perderá todos sus derechos, derivados de su actuación en la oposición.

En todo caso, deberán formular declaración jurada ante la respectiva Junta Sindical de no hallarse incurso en alguna de las incompatibilidades señaladas en las vigentes disposiciones legales y especialmente de no desempeñar cargo alguno oficial o privado que, aun cuando por su naturaleza no se halle comprendido entre dichas incompatibilidades, su ejercicio no le permita legalmente residir en la plaza de destino como Agente de Cambio y Bolsa.

De darse tal supuesto deberá de optar, dentro del plazo posesorio, entre el ejercicio del cargo de Agente o el del destino que a la sazón estuviera desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MODELO DE INSTANCIA A QUE SE REFIERE EL NUMERO CUARTO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.:

Don (1), natural de (2), de años de edad, con domicilio en (3), calle (o plaza) de número, a V. I., con la debida consideración,

EXPONE: Que por Orden del Ministerio de Hacienda de (4), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día, se ha convocado oposición libre para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Que el solicitante reúne todos los requisitos necesarios, según la Orden de convocatoria, para ser admitido a las referidas oposiciones; por cuanto:

- a) Es de nacionalidad española.
- b) Nació el de de 19.....
- c) Tiene capacidad para comerciar con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes.
- d) Se halla en posesión del título (o de los títulos) de (o ha satisfecho los derechos correspondientes para su expedición).
- e) Carece de antecedentes penales.
- f) Puede acreditar su buena conducta social y moral.
- g) No ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, Municipio ni Organismos autónomos.
- h) No padece defecto físico ni enfermedad contagiosa que le inhabilite para ejercer el cargo de Agente de Cambio y Bolsa.
- i) Hallarse exento o haber cumplido el Servicio Social en el tiempo y forma prevenidos por el número segundo de esta Orden (5).
- j) En relación con la Ley de 17 de julio de 1947 sobre provision de vacantes en Organismos públicos, solicita ser clasificado en el turno (6).

En su virtud,

SUPLICA a V. I. que se le admita para tomar parte en la referida oposición libre a Agentes de Cambio y Bolsa, manifestando, conforme se determina en el número 10 de la Orden de convocatoria, que desea ser examinado del idioma, y adjuntándose a la presente instancia recibo (o resguardo de giro postal) acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen señalados en el número cuarto de la repetida Orden ministerial.

(Fecha, firma y rúbrica)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLITICA FINANCIERA.

(1) Nombre y dos apellidos.

(2) Localidad y provincia.

(3) Localidad. Si no es capital de provincia, se indicará además el nombre de ésta.

(4) Fecha completa de la Orden.

(5) Sólo para los aspirantes del sexo femenino.

(6) Sólo lo consignarán quienes pretendan acogerse a lo dispuesto en dicha Ley.

Índices de supuestos para los ejercicios prácticos

CALCULO FINANCIERO Y CONTABILIDAD SUPERIOR

A) Cálculo

Interés y descuento compuestos.
Rentas ciertas. Constantes y variables.
Préstamos Amortización con anualidades constantes y variables.
Empréstitos: Normales. Con prima de reembolso. Con intereses acumulados y con anualidad constante. Con lotes. Empréstitos en que no se paga el último cupón.
Usufructo y nuda propiedad de las obligaciones de un empréstito. Valor de una obligación.

B) Contabilidad

Constitución y modificación de Sociedades.
Financiación de Empresas.
Contabilidad objetiva por razón de las actividades desarrolladas por las Empresas en cada ejercicio.
Fusiones, absorciones y asociaciones de Empresas.
Operaciones de regularización y liquidación del ejercicio económico.
Aplicación de resultados.
Disolución de Sociedades.
Situaciones de insolvencia.
Análisis de balances y de cuentas de resultados con dictamen técnico contable, económico y financiero.

PROFESIONAL

Contratación de créditos.
Contratación de valores.
Capacidad jurídica.
Formalización documental y registro de operaciones.
Formalidades administrativas y tributarias.
Técnica estadística.
Dictamen sobre inversiones y operaciones financieras.
Análisis de valores.

Programas

DERECHO CIVIL

Tema 1. Formación histórica del Derecho civil español.—La codificación.—Código Civil vigente.—Contenido, estructura y plan.—Examen crítico de los principios inspiradores.
Tema 2. Fuentes del Derecho: concepto y significado jurídico.—Jerarquía de las fuentes.—La Ley.—La costumbre: los usos.—Los principios generales del Derecho.
Tema 3. La eficacia de las normas.—Límite de la eficacia de las normas en el tiempo. Normas de transición.—Límites de la eficacia de las normas en el espacio. Derecho internacional privado Sistema del Código Civil.
Tema 4. Persona.—Concepto y terminología.—El derecho de la persona.—La capacidad jurídica y la capacidad de obrar.—Restricciones generales de la capacidad y su naturaleza jurídica.—Medios supletorios y complementarios de las incapacidades.
Tema 5. El estado civil de las personas.—Antecedentes históricos.—Doctrina.—Concepto y caracteres.—Diferentes estados admitidos en el Derecho civil.—Acciones de declaración y de impugnación.
Tema 6. Nacimiento y fin de la persona natural.—La edad. Estudio de las restricciones de la capacidad derivadas de la menor edad.—Consideraciones generales y doctrina legal.—Medios supletorios y complementarios de estas incapacidades. Enajenación de bienes de menores.—Consecuencias jurídicas que se derivan de la muerte de las personas.
Tema 7. La Nacionalidad.—Modos de adquisición y pérdida de la nacionalidad.—La unidad jurídica de la familia.—Nacionalidad de la mujer casada y del hijo sometido a la patria potestad.—Restricciones de la capacidad de extranjeros en el Derecho español.
Tema 8. Las personas jurídicas.—Teorías.—Clases.—Régimen de capacidad.—Representación y extinción.—Corporaciones, Fundaciones y Asociaciones.—Criterios de distinción.—Figuras semejantes carentes de personalidad.
Tema 9. El domicilio.—Residencia y domicilio de los españoles en el extranjero y de los extranjeros en España.—La vecindad: naturaleza y eficacia jurídica.—Adquisición, pérdida y prueba.
Tema 10. El hecho y el acto jurídico.—El negocio jurídico. Elementos esenciales.—Teoría general y normas del Código Civil.
Tema 11. La representación en el negocio jurídico.—Representación directa e indirecta.—Representación voluntaria y legal.—El negocio consigo mismo (autocontrato).
Tema 12. Prueba de los hechos y actos jurídicos en general; naturaleza.—Documentos públicos y privados.—Estudio especial de los documentos notariales y de los intervenidos y expedidos por Agente mediador.
Tema 13. Capacidad jurídica del hombre y de la mujer casada.—Restricciones en la esfera personal, familiar y patrimonial.—Licencia judicial.—La capacidad de la mujer casada

en las legislaciones forales.—Efectos de la nulidad del matrimonio y de la separación judicial en el régimen económico y conyugal.

Tema 14. El matrimonio; naturaleza caracteres y fines.—Derecho español vigente.—Matrimonio canónico.—Matrimonio civil.—Efectos personales del matrimonio.

Tema 15. Sistemas económicos de la sociedad conyugal.—Capitulaciones matrimoniales.—Régimen de la sociedad legal de gananciales. Disposición de bienes. Disolución y liquidación. Régimen de separación de bienes.

Tema 16. Donaciones por razón de matrimonio y entre conyuges.—Reglas del Código Civil.—La dote: concepto y acepciones.—Régimen dotal.—La dote obligatoria.—El agravio en la constitución de la dote estimada.—Derechos de los conyuges. Garantía, administración, enajenación y restitución de la dote.

Tema 17. Los bienes parafernales. Concepto y determinación.—Administración y derechos de los conyuges y de la sociedad conyugal.—Enajenación y gravamen.—Particularidades del Derecho foral en el régimen de bienes del matrimonio.

Tema 18. La filiación: principios generales.—La filiación legítima.—La legitimación.—La filiación ilegítima.—La llamada filiación natural.—Hijos ilegítimos no naturales.—La filiación civil o adoptiva; sus clases, forma y efectos que producen.

Tema 19. La patria potestad.—Elementos personales.—Efectos en cuanto a la persona y bienes de los hijos.—Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.—La tutela; concepto y clases de la misma.—Organos de la tutela: Tutor, protutor y consejo de familia.—Su designación y funciones.

Tema 20. Estado legal de ausencia.—Su regulación en el Derecho español.—Sus repercusiones en las personas y sobre los patrimonios.—Declaración de muerte.—Sus efectos en la esfera patrimonial, personal y familiar.—Fin de las situaciones jurídicas creadas.—Derecho foral.

Tema 21. Derechos subjetivos patrimoniales.—El objeto de los derechos.—Las cosas.—Clases de cosas.—Bienes muebles e inmuebles.—Partes integrantes y pertenencias.—Universidades de hecho y de derecho. El patrimonio.—Clases de patrimonios.

Tema 22. Derechos reales.—Sus características.—Diferencias con los derechos de crédito.—Clasificación de los derechos reales.—Derechos reales reconocidos en la legislación española.—Tipos dudosos de derechos reales.—El problema de la tipicidad de los derechos reales y su solución en el Derecho español.

Tema 23. Derecho de propiedad.—Evolución del concepto. Fundamento natural, económico y social.—Caracteres y objeto del derecho de propiedad.—Estudio sucinto de las propiedades especiales.

Tema 24. Modos de adquirir la propiedad.—El título y el modo.—Sistema de transmisión de bienes.—Ocupación.—Tradición.—Accesión.—Modos de perder el dominio.—Estudio especial del abandono.

Tema 25. La donación, naturaleza y clases.—Revocación de las donaciones.—Donaciones «mortis causa».—Donaciones indirectas y figuras jurídicas que le sirven de apoyo.

Tema 26. La comunidad de bienes.—El condominio romano y el germano.—División de la cosa común.—Su goce y administración.—Estudio especial de la Ley de Propiedad Horizontal.

Tema 27. La posesión.—Su naturaleza jurídica.—Fundamento y condiciones de la protección posesoria.—Clases de posesión. La posesión de derecho.

Tema 28. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.—Efectos de la posesión.—La posesión de bienes muebles. Especial estudio del artículo 464 del Código Civil.

Tema 29. El usufructo: concepto, naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario.—Usufructo de derechos.—Usufructo de créditos y títulos-valores.—Modos de extinguirse el usufructo.

Tema 30. Derechos reales de garantía en general.—El derecho real de hipoteca.—Concepto, naturaleza y especies. Régimen hipotecario español.— Fuentes.—Constitución.—Contenido y efecto.

Tema 31. El derecho real de prenda.—Constitución y elementos.—Derecho y obligaciones.—Prenda de cosa futura y ajena.—Prenda de derechos, créditos y valores.—La prenda sin desplazamiento y la hipoteca mobiliaria.—La prenda irregular de dinero.—La prenda en la técnica moderna de depósitos colectivos de valores al portador.

Tema 32. La sucesión «mortis causa».—La herencia, el heredero y el derecho hereditario.—Fases o etapas de la herencia. Apertura y delación.—Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidades; causas de indignidad.—Adquisición de la herencia.—La aceptación.—Clases de aceptación.—Renuncia de la herencia.—Renuncia en perjuicio de acreedores.

Tema 33. La sucesión testamentaria.—El testamento.—Solemidades generales de los testamentos.—Clases de testamentos.—Testamento abierto.—Testamento cerrado.—Testamento ológrafo.—Testamentos especiales.

Tema 34. Institución de heredero.—Requisitos, forma y solemnidades.—Sustituciones hereditarias; sus clases.—Estudio especial de la sustitución fideicomisaria.

Tema 35. La sucesión forzosa y la libertad de testar.—Evolución histórica y sistemas.—Naturaleza jurídica de la legítima con arreglo al Código Civil.—Legítima de los descendientes legítimos.—De los ascendientes, descendientes legitimados y adoptivos o hijos ilegítimos no naturales. Derechos sucesorios del conyuge viudo en el Código Civil.—Estudio especial de la mejora.—Referencia sucinta a la desheredación y preterición.

Tema 36. La sucesión intestada.—Exposición de los diferentes órdenes de llamamiento del Código Civil.—Derechos de representación y de acrecer.—La sucesión intestada en las legislaciones forales.

Tema 37. La partición de la herencia; su naturaleza.—Personas que pueden padir la partición.—Personas que pueden practicarla.—Reglas de partición y análisis de los diferentes operaciones que comprende.—Consideración especial de la colación.—Efectos de la partición.—Nulidad, rescisión y modificación.

Tema 38. El derecho de obligaciones.—El concepto de la obligación.—Análisis de la relación obligatoria: el sujeto, el objeto y el vínculo.—Estudio de diferentes clases de obligaciones. La obligación pluripersonal.—Examen de los diversos supuestos. La mancomunidad simple.—La solidaridad.—Clases de obligaciones.

Tema 39. Nacimiento de las obligaciones.—La voluntad unilateral como fuente de las obligaciones.—La transmisibilidad de las obligaciones.—El cumplimiento: el pago.

Tema 40. El incumplimiento.—Concepto y clase.—El dolo, la culpa y el caso fortuito.—El cumplimiento forzoso.—La prestación de daños y perjuicios.—El incumplimiento por insolvencia.—La quita y espera, la cesión de bienes y el concurso de acreedores.—La extinción de las obligaciones.—La compensación y la novación.

Tema 41. El contrato.—Definición y clases.—Sistemas de contratación.—Elementos o requisitos del contrato.—Generación, perfeccionamiento y consumación de los contratos.—Contratos válidos, nulos, anulables y rescindibles.

Tema 42. Contrato de compra-venta.—Obligaciones del vendedor y del comprador.—Evicción y saneamiento.—Consumación y extinción del contrato de compra-venta.—El retracto.—Compra-ventas especiales.

Tema 43. Contrato de préstamo.—El comodato y el mutuo. Sus caracteres diferenciales.—Consumación y extinción de estos contratos.

Tema 44. Contrato de mandato.—Mandato y representación. Diferencias entre el mandato y el arrendamiento de servicios. Clase de mandatos.—Relaciones que engendra el mandato.—El apoderamiento.—Mandato irrevocable.—El mandato de crédito.

Tema 45. Depósito.—Naturaleza y clases de depósitos.—Obligaciones del depositante y del depositario.

Tema 46. El contrato de sociedad.—Especial estudio de la sociedad en el Código Civil.

Tema 47. Los contratos aleatorios o de suerte.—Especial estudio del contrato de seguro.

Tema 48. Los contratos accesorios de fianzas.—Sus clases. Los cuasicontratos.—Cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Tema 49. La concurrencia y prelación de créditos.—Clasificación de créditos.

Tema 50. La prescripción. Su fundamento y clases.—Bienes que se adquieren y obligaciones que se extinguen por prescripción.—Prescripción del dominio y demás derechos reales.—Prescripción de acciones.—Interrupción de la declaración.—La caducidad.

Tema 51. Derecho foral.—Compilaciones del Derecho civil de Aragón, de Vizcaya y Alava y de Navarra.—Tendencias fundamentales en que se inspiran.—Caracteres distintivos esenciales.—La legislación común.

Tema 52. Derecho foral de Cataluña.—Diferencias fundamentales en materia de contratación y herencia con el Código Civil.—Derecho foral de Baleares y de Galicia. Caracteres distintivos esenciales.

HISTORIA, ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y DERECHO BURSÁTILES

Primera parte

Tema 1. El sistema financiero español.—Evolución histórica. Caracteres y funciones de un sistema financiero moderno.—Instituciones que lo integran.

Tema 2. La Bolsa.—Idea general y acepciones.—Antecedentes históricos.—Lonjas de Comercio.—Bolsas de Mercaderías.—Funciones económicas y sociales de las Bolsas en la Actualidad.

Tema 3. El mercado bursátil.—Sus características desde el punto de vista de la teoría económica del mercado.—Sus peculiaridades.

Tema 4. El poder público y las Bolsas.—Relaciones entre las Bolsas y la Administración.—Estudio comparado.

Tema 5. Las Bolsas españolas.—Antecedentes, fundación e historia legislativa de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.—Estatuto jurídico actual de las Bolsas españolas.

Tema 6. La regulación institucional de las Bolsas en España: el Código de Comercio.—La Ley de Bases de 14 de abril de 1962.—El Decreto-ley de 30 de abril de 1964.—El Reglamento General vigente.—El Consejo Superior de Bolsas.

Tema 7. Los mediadores mercantiles.—Antecedentes históricos.—El Código de Comercio de 1829.—El Real Decreto de 1871 estableciendo la Bolsa de Madrid.—El Código de Comercio vigente.—Legislación posterior.

Tema 8. Los Corredores Colegiados de Comercio.—Nombramiento.—Obligaciones, derechos, prohibiciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Organización de los Corredores de Comercio.—Colegios.—Junta Central.—Regulación legal de los Bolsines: principales características.

Tema 9. Los Agentes de Cambio y Bolsa.—Antecedentes.—Regulación anterior al Código de Comercio.—Código de Comercio.—Ley de 27 de diciembre de 1910.—Composición de los Colegios.—Provisión de vacantes.—Nombramientos.

Tema 10. Los Agentes de Cambio y Bolsa (continuación II). Derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades.—Su regulación en el Real Decreto de 18 de junio de 1928 y en el Reglamento de las Bolsas de Comercio de 30 de junio de 1967. Especial referencia al secreto profesional.—Caducidad del nombramiento.

Tema 11. Los Agentes de Cambio y Bolsa (continuación III). Aranceles profesionales.—Régimen especial de bonificaciones.—Libros, registro y archivo.—Su regulación en el Reglamento de 30 de junio de 1967.

Tema 12. Los Agentes de Cambio y Bolsa (continuación IV). Operaciones de turno oficial.—Intervenciones de las Juntas Sindicales en determinadas operaciones.—Régimen del personal de los Agentes de Cambio y Bolsa: Apoderados, dependientes y auxiliares.

Tema 13. Las sesiones de la Bolsa.—El acta y el «Boletín Oficial» de cotización.—Las subastas bursátiles.—Las ventas de títulos valores por orden judicial y en ejecución de garantías.

Tema 14. Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa.—Organización.—Personalidad jurídica.—Las Juntas Sindicales.—Designación, facultades y obligaciones.—Su regulación en el Reglamento de 30 de junio de 1967.

Tema 15. Los contratos de Bolsa.—Concepto y clasificación. El mercado bursátil su objeto y disposiciones generales según el Reglamento de 30 de junio de 1967.—Normas de actuación de los Agentes de Bolsa en la generación, perfeccionamiento y liquidación de las operaciones de Bolsa.

Tema 16. Reclamaciones por incumplimiento de las operaciones de Bolsa.—Regulación en el Código de Comercio y en el Reglamento de 1967.—Estudio doctrinal.

Tema 17. Documentos bursátiles típicos y atípicos.—Constancia registral.—Robo, hurto o extravío de títulos valores. Procedimiento para salvaguardar los intereses legítimos.

Tema 18. Los valores mobiliarios.—Concepto y caracteres.—Evolución histórica y situación actual.—Importancia de su función en la vida económica.—Clases.

Tema 19. Los fondos públicos.—Concepto.—Emisión.—Garantía.—Amortizaciones.—Conversión.—Empréstito de Corporaciones de Derecho público.—Consideración especial del aval del Estado.

Tema 20. Las ampliaciones de capital.—Problemas jurídicos y financieros.—Las emisiones con prima.

Tema 21. El derecho preferente de suscripción.—Naturaleza jurídica.—Significación económico-financiera.—Determinación de su valor teórico.

Tema 22. La emisión de obligaciones y demás títulos de renta fija.—Las obligaciones y bonos convertibles.—Análisis de las principales modalidades de emisiones de empréstitos en los principales países.

Tema 23. Procedimientos usuales para la colocación de emisiones.—Mediación de las Entidades de crédito en la colocación de emisiones de títulos valores.—Naturaleza jurídica de la operación.—Los sindicatos de emisión.

Tema 24. La financiación de la empresa.—Distintas alternativas: ampliación del capital, autofinanciación, emisión de obligaciones y otras formas de financiación.—Influencia de la elección acerca de las mismas en el mercado de valores.—Influjo de la fiscalidad en las decisiones financieras de la Empresa.

Tema 25. La inversión colectiva: sus formas.—Naturaleza jurídica.—Significación económico-financiera.—La inversión colectiva en los principales países: derecho comparado e influencia en los mercados.

Tema 26. La inversión colectiva (continuación II).—Legislación española sobre Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria.—Importancia de las Sociedades y los Fondos en el mercado español de valores.

Tema 27. Las decisiones sobre selección de carteras.—La teoría de Markowitz.—Otros modelos de selección de carteras. Crítica.

Tema 28. Inversiones obligatorias en valores mobiliarios.—Bancos.—Cajas de Ahorro.—Entidades aseguradoras.—Mutualidades laborales.—Entidades de crédito cooperativo.

Tema 29. La difusión de la propiedad mobiliaria.—Tendencias actuales.—Legislación vigente en España.—Estímulos fiscales a la inversión en valores mobiliarios.—Tratamiento fiscal de las plusvalías y de su reinversión.

Tema 30. Limitaciones especiales al tráfico mobiliario.—Intervención de los fedatarios públicos.—Doctrina del Código de Comercio.—Modificación introducida por el Decreto de 19 de septiembre de 1936 y disposiciones posteriores.—Transmisiones «mortis causa».—Colocación de valores nuevos.—Canjes y conversiones.

Tema 31. Limitaciones a la adquisición de valores mobiliarios por razón de nacionalidad o residencia.—Leyes de protección y defensa de la industria nacional.—Decreto-ley de 27 de julio de 1959. Nuevas orientaciones.—Peculiaridades relativas a las «Empresas navieras, de hidrocarburos, bancarias, de seguros, cinematográficas y farmacéuticas».

Segunda parte

Tema 32. El mercado de contado.—Antecedentes legales e históricos.—Su regulación en el Reglamento de 30 de junio de 1967.—Normas de formalización documentaria y liquidación de las operaciones.—Las aplicaciones.—Su normativa legal.

Tema 33. El arbitraje bursátil.—Consideraciones generales. Clase.—Operaciones sobre títulos y cupones. Arbitraje sobre plazas extranjeras.

Tema 34. El mercado a plazo.—Vicisitudes históricas del plazo bursátil español.—Período de 1831 a 1845.—Legislación de 1846 y de 1854.—Decretos de 1869, 1874 y 1875.—El Código de Comercio.—El plazo en los mercados de Barcelona; Orden de 27 de noviembre de 1916.—El plazo en el período de 1831 a 1936. Liquidación de este período y prohibición de 1940.—Situación actual.

Tema 35. El mercado a plazo (continuación II).—Concepto general.—Función económica.—Clases de las operaciones a plazo.—Las operaciones a plazo en firme.—Primas y opciones.—Sus variedades.—Operaciones a voluntad.

Tema 36. Regulación de las operaciones a plazo en el Reglamento de 30 de junio de 1967.—Régimen de coberturas.—Liquidaciones provisional y general de fin de mes.

Tema 37. La doble.—Concepto, naturaleza jurídica y función económica.—Desarrollo de las posiciones diversas.—Report y Deport.—Regulación de la doble en el Reglamento de 30 de junio de 1967.

Tema 38. Estudio comparado de las operaciones a plazo en las principales Bolsas mundiales.—Las operaciones a plazo en las crisis históricas. Regulación española a consecuencia de la Guerra de 1936-1939.

Tema 39. Conservación, administración y negociación de los valores mobiliarios.—Problemas que plantea el aumento de títulos en circulación.—Fórmulas de solución en los principales países: Francia, Alemania, Estados Unidos, Gran Bretaña y otros.

Tema 40. El problema de la administración y negociación de valores en España.—Soluciones propuestas.—Legislación sobre la materia.

Tema 41. El precio bursátil.—El cambio oficial.—Garantías económicas, técnicas y jurídicas.—Trascendencia jurídica y económica de los cambios oficiales.

Tema 42. El precio bursátil (continuación II).—Formación de los cambios en las distintas técnicas operativas.—Estudio comparado de las técnicas aplicadas en los principales países.

Tema 43. El precio bursátil (continuación III).—Factores determinantes de los precios bursátiles relacionados con el propio título.—El precio anterior.—Rentabilidad.—Seguridad.—Liquidez.

Tema 44. El precio bursátil (continuación IV).—Otros factores determinantes del precio bursátil.—Situación de la Empresa emisora.—Expectativas.—Expansión.—Ampliaciones de capital. Endeudamiento.

Tema 45. El precio bursátil (continuación V).—Otros factores determinantes del precio bursátil.—Coyuntura interna.—Situación del mercado de dinero.—Política monetaria.—Situación de los mercados internacionales.—Factores de técnica bursátil.

Tema 46. Admisión de valores a cotización oficial.—Estudio comparado.—Organos de admisión.—Requisitos y trámites.—La información pública sobre la admisión.

Tema 47. La Admisión a cotización oficial en las Bolsas españolas.—Estudio detallado de su regulación.—Suspensión de la cotización oficial.—La cotización calificada; condiciones y efectos.

Tema 48. Información pública sobre los valores cotizados oficialmente.—Fundamento social y económico.—Estudio comparado y disposiciones vigentes en España.—Presentación de documentos contables.—Publicación de dichos documentos.—Los balances consolidados y sus problemas.—Claridad y garantía de los documentos publicados.

Tema 49. Estadísticas bursátiles.—Estadísticas de la cotización.—Estadísticas de la negociación.—Estudio sobre los índices de cotización.—Problemas que plantean.—Ponderaciones y correcciones.

Tema 50. Los índices de cotización en España. Índices de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.—Otros índices publicados.—Otras estadísticas bursátiles españolas.

Tema 51. Técnicas de análisis de valores.—Valoración de acciones en relación con los beneficios y su evolución (Per). Idem en relación con la evolución de las ventas.—Influencia de los factores cualitativos.—Valoración de obligaciones.

Tema 52. Las Bolsas inglesas.—La Bolsa de Londres: Estatuto jurídico; miembros; gobierno de la Bolsa; clases de títulos técnica operativa; liquidación y formalización de las operaciones.

Tema 53. Las Bolsas norteamericanas.—Consideración particular del N. Y. S. E.; miembros; organización; clases de títulos; técnica operativa.—Operaciones en descubierto.—Otras Bolsas y mercados de valores.

Tema 54. Organización y funcionamiento de las Bolsas francesas.—La Bolsa de París.—Los Agentes de Cambio. Funciones de los mismos.—Organos de gobierno y relaciones con el poder público.—Técnica operativa.—Liquidación de operaciones.

Tema 55. Las Bolsas Italianas y del Benelux.—Organización. Relaciones con el Poder público.—Miembros.—Técnica operativa.

Tema 56. Las Bolsas alemanas y suizas.—Organización.—Relaciones con el poder público.—Miembros.—Técnica operativa.

Tema 57. Estructura del mercado de valores mobiliarios en España.—Características y elementos.—Evolución en los últimos tiempos.—Tendencias actuales.

Tema 58. La Deuda pública española.—Orígenes.—Evolución histórica hasta nuestros días.—Estudio de la que se halla actualmente en circulación.

DERECHO MERCANTIL

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil español vigente.—Otras direcciones doctrinales. El Derecho mercantil como Derecho de los actos realizados en masa; el Derecho mercantil como Derecho de las Empresas.—Crítica de esta doctrina.

Tema 2. Fuentes del Derecho mercantil español.—Consideración especial de los usos de comercio.—Su significación dentro del Código vigente.

Tema 3. La Empresa como concepto económico.—La Empresa como concepto jurídico.—La Empresa como conjunto de actividades, bienes patrimoniales y relaciones de hecho.

Tema 4. La Empresa como objeto del tráfico jurídico.—Usufructo e hipoteca de la Empresa.—Arrendamiento de la Empresa.—Transmisión de la Empresa.

Tema 5. Los signos distintivos de la Empresa: Nombre comercial, rótulo y marcas.—La protección de la Empresa contra la competencia ilícita.—La Ley española sobre prácticas restrictivas de la competencia.

Tema 6. El comerciante individual.—Capacidad, incapacidad y prohibiciones para ejercer el comercio.—Repercusiones mercantiles de la Ley de 24 de abril de 1958.

Tema 7. Concepto legal de Sociedad mercantil.—La distinción entre Sociedad civil y Sociedad mercantil.—El contrato y la personalidad jurídica de la Sociedad.

Tema 8. La Sociedad colectiva.—Relaciones jurídicas internas y externas.—Responsabilidad de la Sociedad y de los socios por las deudas sociales.

Tema 9. La Sociedad comanditaria.—Relaciones jurídicas internas y externas.—La Sociedad en comandita por acciones.

Tema 10. La Sociedad Anónima.—Su concepto en la Ley de 17 de julio de 1951.—Principales modificaciones introducidas por esta Ley en la Reglamentación del Código de Comercio. La fundación de la Sociedad Anónima.—Diversos procedimientos.

Tema 11. El capital social.—Principios que lo regulan. Aumento y reducción del capital social.—El capital autorizado. Los fondos de reserva.

Tema 12. La acción como parte del capital.—Las llamadas acciones liberadas.—La acción como derecho (diversas clases de acciones según los derechos que atribuyen).—Usufructo y prenda de acciones.—Transmisión de acciones.—Cláusulas restrictivas de esa transmisión.—Requisitos de la acción como título.

Tema 13. Los Administradores de la Sociedad Anónima.—Examen de las normas legales sobre sus facultades y su responsabilidad.—La Junta general de accionistas; competencia de la Junta, convocatoria, representación de los accionistas y celebración de la Junta.—Facultades de la Junta en orden a la modificación de los Estatutos.

Tema 14. Los derechos del accionista. Derecho al dividendo, derecho de voto y de información y derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.—El balance de la Sociedad Anónima.

Tema 15. Las obligaciones emitidas por la Sociedad Anónima.—Concepto y clases.—Emisión.—El Sindicato de Obligacionistas. Amortización y reembolso de las obligaciones.

Tema 16. Sociedades de responsabilidad limitada.—Su concepto en la Ley de 17 de julio de 1953.—Principios que rigen el capital y la limitación de responsabilidad.—Las prestaciones accesorias.—La fundación de la Sociedad.

Tema 17. Los derechos del socio en la Sociedad de responsabilidad limitada.—Adquisición y transmisión de la calidad de socio.—Administradores de la Sociedad.—La Junta de socios. Aumento y reducción del capital social.

Tema 18. Causas de disolución comunes a todas las Sociedades mercantiles.—Causas de disolución especial de las Sociedades colectivas y comanditarias.—Causas de disolución propias de la Sociedad Anónima y de la Sociedad de responsabilidad limitada.—La exclusión y la separación de un socio.

Tema 19. La liquidación y división del haber social en las sociedades personalistas.—La liquidación y división del haber social en la Sociedad Anónima.—La liquidación y división del haber social en la Sociedad Limitada.—Normas sobre transformación y fusión en la Ley sobre Régimen Jurídico en la Sociedad Anónima.

Tema 20. Sociedades con régimen jurídico especial por razón de sus actividades.—Los Bancos.—Entidades de financiación de ventas a plazos.—Sociedades de Seguros.—Principales normas que regulan en la legislación española la constitución y funcionamiento de todas ellas.

Tema 21. Estructura jurídica de las uniones de Empresas. Idea de la más importantes y normas aplicables en la legislación española.

Tema 22. La contabilidad mercantil: Aspectos material y formal.—Normas legales sobre valoración del activo en el ba-

lance de la Sociedad Anónima.—Normas legales sobre la llevanza de los libros de Comercio en el Código de este nombre. La obligación de inscripción en el Registro Mercantil respecto de las Sociedades mercantiles.

Tema 23. Los auxiliares del comerciante.—Naturaleza de la relación jurídica entre el comerciante y sus auxiliares.—Doctrina del Código de Comercio sobre factores, dependientes y mandados.—Características del poder del factor.—Apoderados y dependientes de los Agentes de Cambio y Bolsa.

Tema 24. El Registro Mercantil.—Objeto y finalidad de la publicidad mercantil.—Los libros del Registro.—La publicidad material del Registro.

Tema 25. Instituciones auxiliares del tráfico mercantil.—Ferias, mercados y lonjas.—Depósitos y puertos francos.—Almacenes generales de depósito.—Las cámaras de compensación.—Ideas fundamentales sobre la naturaleza, función y ordenación legal de cada una de ellas.

Tema 26. El concepto del título-valor.—Clasificación de los títulos valores.—Los títulos directos en la doctrina y en el Derecho positivo.—Disposiciones legales que imponen la forma nominativa en ciertas clases de acciones.

Tema 27. Los títulos al portador.—Sus notas características. Transmisión, irrevindibilidad y procedimiento de interdicción de pago y anulación de títulos al portador.—Derecho comparado en esta materia.

Tema 28. Formación histórica de la letra de cambio.—Unificación del Derecho cambiario.—Ley uniforme de Ginebra.—Sus rasgos fundamentales.—Funciones económicas de la letra de cambio.

Tema 29. Relación entre la letra de cambio y los pactos antecedentes.—La letra como negocio causal en el Código de Comercio.—Excepciones causales contra la acción cambiaria.

Tema 30. Capacidad para suscribir una letra de cambio.—Requisitos formales de la letra de cambio.—Efectos legales de la intervención de un Agente de Cambio y Bolsa en el libramiento, endoso, aceptación y aval de una letra de cambio.

Tema 31. El endoso de la letra de cambio.—Endosos plenos y sus efectos.—Endosos limitados y sus efectos.

Tema 32. Concepto legal de la provisión de fondos y su significación dentro del Código de Comercio.—La aceptación de la letra.—Forma, tiempo y naturaleza jurídica.—Los efectos de la aceptación.—El aval de la letra.—Naturaleza jurídica y efectos.

Tema 33. Duplicados y copias de la letra de cambio.—El pago de la letra.—El protesto: Concepto, clases, requisitos y efectos.—La intervención en la letra de cambio.—El regreso cambiario.—Prescripción y decadencia de la acción cambiaria.

Tema 34. El cheque.—Antecedentes históricos y concepto.—Crítica del concepto legal.—Requisitos extrínsecos e intrínsecos del cheque.

Tema 35. Relaciones jurídicas entre los participantes en el cheque.—El pago del cheque.—Modalidades especiales del pago. Acciones que corresponden al tenedor del cheque.

Tema 36. Obligaciones mercantiles.—Particularidades que presentan.—Contratos mercantiles.—Características y clases.—Perfección, forma, prueba e interpretación de los contratos mercantiles.

Tema 37. Concepto legal del contrato de compraventa mercantil.—Obligaciones del vendedor.—Obligaciones del comprador. El riesgo en la compra-venta mercantil.

Tema 38. Compraventas especiales en Derecho mercantil.—Consideración especial de las ventas CIF, C y F y FOB.—La venta con pacto de reserva de dominio.—La transferencia de créditos no endosables.

Tema 39. Concepto legal del contrato de comisión mercantil. Modo de actuar del comisionista.—Calificación de los Agentes mediadores como comisionistas.—Obligaciones del comisionista. Obligaciones del comitente.

Tema 40. Comisiones especiales.—Comisión de compra o de venta.—Adquisición de la propiedad en la comisión de compra.—Autocontrata del comisionista.—Comisión de transporte.—Extinción del contrato de comisión.—El contrato de mediación.

Tema 41. Contrato de préstamo mercantil.—Obligaciones derivadas del mismo.—Préstamo con garantía de efectos o valores públicos.—Su regulación en el Código de Comercio y en las pólizas bancarias.—Efectos de la intervención de un Agente de Cambio y Bolsa.—El contrato de fianza mercantil.

Tema 42. Concepto y características del contrato bancario.—El secreto bancario.—Fundamento, extensión y límites.

Tema 43. La cuenta corriente bancaria.—Normas usuales y estatutarias para la apertura de una cuenta corriente.—Funcionamiento de la cuenta.

Tema 44. El contrato de apertura de crédito.—Concepto y naturaleza jurídica.—La intervención de Agentes mediadores colegiados en este contrato.—Contenido del contrato y extinción.

Tema 45. El descuento bancario.—Concepto, función económica y naturaleza jurídica.—Las condiciones bancarias del descuento.—Contenido y extinción del contrato.

Tema 46. Las garantías en los contratos bancarios.—Garantías personales.—Garantías reales.—Consideración especial de las garantías de mercancías y de documentos representativos de mercancías.

Tema 47. La transferencia bancaria.—Concepto y naturaleza jurídica.—Efectos de la transferencia respecto de las diversas personas que en ella intervienen.

Tema 48. El contrato de transporte terrestre.—Concepto.—

Perfección y elementos del contrato.—La carta de porte.—Contenido del contrato.—Responsabilidad del porteador en el transporte de cosas.—Peculiaridades del transporte de personas.

Tema 49. Contrato de seguro mercantil.—Partes contratantes y perfección del contrato.—Seguro de cosas.—Clases y contenido.—Seguro de personas.—Clases y contenido.—Rescate y reducción de la póliza.

Tema 50. Contratos accesorios.—Aflanzamiento mercantil.—Naturaleza, formalidades y efectos.—La prenda mercantil.—Elementos y contenido del contrato.—Modalidades principales de este contrato.—Pignoración de valores.—Hipoteca mobiliaria.—Obligaciones mercantiles extracontractuales.—Noción del problema.—La prescripción en el Derecho mercantil.

Tema 51. Concepto de la suspensión de pagos en el Código de Comercio y en la Ley de 26 de julio de 1922.—Crítica del sistema legal.—Los supuestos de la suspensión de pagos.—Efectos de la declaración de suspensión de pagos.—Los órganos de la suspensión de pagos.—El convenio en la suspensión de pagos.

Tema 52. Concepto de la quiebra en nuestro derecho positivo.—Los supuestos legales de la quiebra.—Las clases de quiebra.

Tema 53. Los efectos de la declaración de quiebra.—Sobre el deudor y sobre los acreedores.—Efectos de la quiebra sobre los contratos bilaterales pendientes de ejecución.—Mención especial respecto de los contratos bursátiles.

Tema 54. La masa de la quiebra.—Delimitación, reintegración y reducción de la masa.—Los órganos de la quiebra.—Las operaciones de la quiebra.—Soluciones de la quiebra.—El convenio.

Tema 55. Concepto, fuentes y notas del Derecho marítimo. Concepto y naturaleza del buque en Derecho positivo.—El buque como objeto del derecho real de hipoteca.—Forma del contrato y sus requisitos.

Tema 56. Contrato de fletamento y sus clases.—Elementos del contrato.—Documentación del contrato.—El conocimiento de embarque.—Obligaciones del fletante y del fletador.

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. El Derecho público y la unidad esencial del Derecho. El Derecho político y el Derecho constitucional.—Concepto y evolución histórica.—Orientaciones modernas.

Tema 2. La Nación: su concepto.—El Estado.—Concepto fundamental y normativo.—Teorías más importantes.—La base material y la base personal del Estado.—Sus fines y relaciones.

Tema 3. La autoridad del estado y el problema de la Soberanía.—Teorías.—El individuo y el Estado.—El Estado de derecho.

Tema 4. Las funciones del Estado. Concepto. Diferenciación. Los poderes del Estado. División. Teoría de Montesquieu.—Posiciones doctrinales modernas.—Formas y personalidad del Estado.—Las formas de Gobierno.

Tema 5. El Estado español.—Leyes fundamentales.—Ley Orgánica del Estado.

Tema 6. Organización política del Estado español.—La Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—Las Cortes.—La Organización Sindical. Estructura y funciones.

Tema 7. La Administración pública y el Derecho administrativo.—Concepto.—Teorías.—Fuentes y tendencias modernas del Derecho administrativo.

Tema 8. Personalidades de la Administración.—Criterios doctrinales.—La Administración como función pública y como ente de Derecho privado.—Diversas esferas de la Administración pública.—Administración del Estado.—Administración local.

Tema 9. Fines de la Administración.—Actividad jurídica y técnica de la Administración.—Sus potestades. Modalidades y límites.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración.—El acto administrativo.—Concepto y elemento.—Clasificación.—Eficacia de los actos administrativos.

Tema 11. Los servicios públicos.—Creación y supresión de los mismos.—Modalidades que ofrece la gestión de los servicios públicos.—Nacionalización y socialización de los servicios.—Las obras públicas.—Contratos de obras y servicios públicos.

Tema 12. Concesiones de obras y servicios públicos.—Naturaleza jurídica y formalidades a que se someten.—Otras intervenciones de los particulares en la ejecución de los servicios públicos.

Tema 13. Los contratos administrativos.—Naturaleza y régimen jurídico.—Las formas de contratación.—Contenido y cumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 14. Medios materiales de la Administración.—El dominio público.—Concepto de bienes que comprende.—Servidumbres públicas.—Limitaciones y prestaciones de la propiedad privada.

Tema 15. Medios personales de la Administración.—Organismos administrativos.—Clasificación y funciones que desempeñan.—Doctrina sobre los órganos administrativos.—Especial consideración de los funcionarios públicos.—La jerarquía administrativa.

Tema 16. La expropiación forzosa.—Teorías sobre su naturaleza y justificación.—Legislación vigente en España.—Procedimientos especiales.

Tema 17. Ley de régimen jurídico de la Administración del Estado.—Personalidad jurídica y órganos de la Administración del Estado.—La organización administrativa central de España.

El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Atribuciones.

Tema 18. Organización administrativa central.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno. Atribuciones.—Departamentos ministeriales. Idea de su organización.—Enumeración de los existentes y materias de competencia.

Tema 19. Organización administrativa central.—El Consejo de Estado. Antecedentes históricos. Composición, organización y funciones.—El Consejo de Economía Nacional.—El Tribunal de Cuentas. Organización y funciones.

Tema 20. Organización administrativa provincial.—Los Gobiernos Civiles.—Administración local. La Provincia y el Municipio.—Regímenes especiales de las provincias de Alava y Navarra y de las islas Canarias.

Tema 21. Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación.—Los órganos administrativos.—Los interesados.—Acción administrativa.—Procedimiento.

Tema 22. Ley de Procedimiento Administrativo.—Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos. Clases y tramitación.—Procedimientos especiales. Reclamaciones previas a la vía judicial civil.

Tema 23. El recurso contencioso-administrativo. Concepto.—Jurisdicción.—Objeto del recurso. Procedimiento.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración.—Principales teorías.—La responsabilidad de la Administración en la vigente legislación española.—La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

TEORIA. POLITICA Y ESTRUCTURA ECONOMICA

Tema 1. La actividad económica.—El principio de escasez y sus consecuencias.—Las Ciencias Económicas.—Características básicas de la Teoría Económica.—Su método y técnicas.

Tema 2. La teoría del consumo.—La elección del consumidor.—El análisis marginalista.—Crítica.

Tema 3. La teoría del consumidor en la reciente doctrina. La preferencia revelada.—El efecto demostración.—El influjo de los estudios empíricos.

Tema 4. La teoría de la producción.—Leyes técnicas y económicas.—La conducta de optimización.—Las funciones de coste.

Tema 5. La teoría de la producción (continuación II).—Las funciones de las producciones homogéneas.—La producción conjunta.—Concepto de la productividad.—La programación lineal.

Tema 6. El equilibrio del mercado.—Los supuestos de competencia perfecta.—La función de demanda.—La función de oferta.—Las leyes de la oferta y la demanda.—La estabilidad del equilibrio.—El equilibrio dinámico.

Tema 7. Los supuestos de competencia imperfecta.—La denominada competencia monopolística.—Características y formación del precio en el monopolio, duopolio, oligopolio y monopsonio.

Tema 8. Los factores de la producción.—El trabajo.—El capital.—Sus formas.—Formación del capital.

Tema 9. Las unidades de producción.—La empresa capitalista.—La función del empresario.—El empresario público en las economías socialistas y de mercado.

Tema 10. La retribución de los factores de la producción.—Evolución de los análisis teóricos de la renta de la tierra.—El salario.—Principales análisis teóricos.

Tema 11. El interés como retribución del capital.—Evolución de la doctrina.—Teorías reales y monetarias del interés.—El beneficio del empresario.—Principales interpretaciones teóricas.

Tema 12. El equilibrio económico general.—La formulación analítica de las interdependencias económicas.—Estática y dinámica del sistema.

Tema 13. Las fluctuaciones económicas.—Teorías monetarias y reales del ciclo económico.—La doctrina moderna del ciclo.

Tema 14. El análisis macroeconómico.—Evolución.—Las principales magnitudes macroeconómicas.—Consideración de los problemas referentes a la medición de agregados.

Tema 15. La renta nacional.—Esquema general de la formación y distribución de la renta nacional.—El proceso multiplicador.

Tema 16. La contabilidad nacional.—Concepto.—Ordenamiento sistemático de la contabilidad nacional. Sistemas de contabilidad nacional.—El esquema «input-output».

Tema 17. El nivel de ocupación de los factores productivos. Análisis keynesiano.—La noción de «pleno empleo».

Tema 18. El desarrollo económico.—Origen y evolución del concepto analítico.—Los modelos del desarrollo económico.—Clásicos: Marx, Schumpeter.—Keynesianos.—Harrod-Domar y otros.

Tema 19. Teoría de la distribución de la renta.—Evolución de la teoría general de la distribución.—La concepción clásica inglesa.—El análisis marxista.—La teoría marginalista.—Las orientaciones contemporáneas.

Tema 20. Los análisis macroeconómicos de distribución de la renta.—Cobb, Douglas, Kalecky y Kaldor.

Tema 21. La teoría monetaria.—Concepto del dinero.—Las funciones del dinero.—La preferencia por la liquidez.—La velocidad de circulación del dinero.

Tema 22. La oferta monetaria.—La base de liquidez.—Factores de variación.—La creación de dinero por la Banca.—Límites de la creación de dinero por la Banca.

Tema 23. El dinero en la formación de los precios.—La teoría cuantitativa antigua y moderna.—La teoría de la renta.—La teoría de los costes.

Tema 24. La inflación.—Sus efectos sobre la producción y la distribución. La llamada «inflación controlada». La deflación.

Tema 25. La depreciación monetaria y sus efectos sobre el mercado de capitales.—Análisis de las repercusiones según los distintos títulos.—Las tentativas llevadas a cabo para remediar las consecuencias de la erosión monetaria. Los empréstitos indicados; experiencia internacional.

Tema 26. El crédito.—Su concepto y modalidades.—Control del crédito.—Financiación a corto, medio y largo plazo.—Características y efectos.

Tema 27. Entidades de crédito.—Los Bancos.—Reseña histórica.—Sistemas de organización bancaria en la época actual.—Función económica de los Bancos.

Tema 28. Los Bancos centrales.—Antecedentes históricos.—Funciones.—Modelos actuales.—La Banca oficial.—Otras entidades de crédito.

Tema 29. El Mercado de dinero y Mercado de capitales.—Su nexo de unión.—Función de las Bolsas.—Los tipos de interés y significado en ambos mercados.

Tema 30. El comercio internacional.—Teoría clásica: los costes comparativos.—Teoría moderna.—Tipos de cambio.—Devaluación y revaluación.

Tema 31. La Balanza de Pagos: su estructura y significación.—Operaciones corrientes y de capital.—El equilibrio en la Balanza de Pagos.

Tema 32. Los sistemas económicos.—Principales tipos de organización de la actividad de la economía nacional.—La política económica.—Su dependencia teórica y práctica con respecto al sistema económico.

Tema 33. Los fines generalmente admitidos de la política económica.—Desarrollo. Estabilidad. Justicia económica. Libertad. El problema de la combinación adecuada de los niveles y la prioridad de los fines primarios. Fines secundarios.

Tema 34. La evolución económica en el mundo occidental a partir de 1945.—Del intervencionismo de emergencia a la formulación de planes coherentes.—Especial consideración de los fundamentos de la «planificación indicativa».—La experiencia de los principales países de Occidente.

Tema 35. Las inversiones extranjeras.—Examen de las diversas fuentes del ahorro exterior.—Capitales públicos y privados.—Evolución de la política seguida con respecto a la inversión exterior.—Consideración especial de la ordenación relativa a las inversiones directas.

Tema 36. La política económica y las infraestructuras.—El problema de los servicios públicos.—Efectos de la subestimación de las necesidades de reposición y modernización.—Los «precios políticos».—Transportes, comunicaciones, suministros esenciales.

Tema 37. La desigualdad de la actividad económica según zonas y regiones.—Fundamentos de la llamada «política de desarrollo regional».—Las comprobaciones empíricas: El informe Myrdal.—Situación actual del problema.—Estudio especial del caso de Italia.

Tema 38. La formación del ahorro.—Factores que influyen en la misma.—Obstáculos y estímulos.—El ahorro considerado como motor indispensable del desarrollo.—Las aplicaciones del ahorro.—El ahorro institucional.

Tema 39. La política monetaria y crediticia.—Concepto.—La llamada «resurrección de la política monetaria».—Evolución de la doctrina y su aplicación en los principales países.—Del Comité MacMillan al informe Radcliffe.—Orientación moderna.

Tema 40. Los sistemas monetarios.—Evolución histórica.—El «patrón oro».—El sistema monetario internacional en la actualidad.—Sus problemas.—Propuestas de reforma.

Tema 41. La estabilidad del nivel de precios.—Medidas que influyen en la demanda.—Las modificaciones del tipo de cambio. Las medidas de política comercial.—El control directo de los precios.

Tema 42. Consideración de las técnicas de regulación del dinero y del crédito.—La política del descuento.—La política del «Open Market».—Concepto y examen de las operaciones de mercado abierto.—Requisitos previos para su eficacia.—Experiencia internacional.

Tema 43. La cooperación económica internacional.—Las comunidades Europeas (C. E. C. A., C. E. E., C. E. E. A.).—La Organización Europea de Cooperación y Desarrollo Económico (O. C. D. E.). El Acuerdo General sobre Aranceles de Aduanas y Comercio (G. A. T. T.).

Tema 44. El Fondo Monetario Internacional.—Su organización, funcionamiento y finalidades.—La cuota de oro.—Los derechos especiales de giro.—La Unión Europea de Pagos.—El Acuerdo Monetario Europeo.

Tema 45. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Sus fines.—Organización, gobierno y financiación.—Mecánica operatoria.—Política de préstamos.—La Corporación Financiera Internacional.—La Asociación Internacional de Desarrollo.

Tema 46. La estructura de la economía española.—Su evolución.—La renta nacional y la contabilidad nacional en España.

Tema 47. El sector agrario. Estudio general de su estructura.—Antecedentes.—La política agraria.—Principales instrumentos utilizados en la misma.

Tema 48. La producción cerealista.—Vitivinicultura.—Producción olivarera.

Tema 49. Otras producciones agrícolas: hortofrutícolas, fibras textiles, tabaco, etc.

Tema 50. La ganadería.—La economía forestal.—La pesca. Industrias derivadas.

Tema 51. La energía.—Panorama y política energéticas.—Consideración especial del petróleo y de la guerra eléctrica.

Tema 52. La minería en España. Carbón, hierro, cobre, plomo y mercurio.—Piritas.—Potasas.—Distribución por regiones. Otras producciones.

Tema 53. Las industrias siderometalúrgicas.—Principales producciones.—Estudio especial de las industrias de construcción naval, automóviles y material ferroviario.

Tema 54. La industria química: consideración especial de la producción de ácidos, fertilizantes y explosivos.—La industria papelería.—La industria textil.

Tema 55. La industria de la construcción.—La política de vivienda.—Las industrias de materiales de construcción: consideración especial de la fabricación de cemento.

Tema 56. Los transportes: sus clases.—Coordinación de los sistemas de transporte. Principales redes ferroviarias.—La red nacional.—Transportes por carretera.—Transportes marítimos.—Transportes aéreos.

Tema 57. El comercio interior.—Su estructura y problemas actuales.—La población y el consumo.—El turismo. Su importancia actual.

Tema 58. Las características estructurales del comercio exterior español.—La balanza comercial. Sus problemas.—Aspectos permanentes y tendencias de la importación y exportación.—Seguro de crédito al comercio exterior.

Tema 59. Sistema monetario español. Su evolución.—Régimen bancario en España.—El Banco de España.—La Banca privada. Clases.—Política monetaria y política de crédito.

Tema 60. El Instituto de Crédito Oficial.—La Banca oficial. Las Cajas de Ahorro: su evolución e importancia actual.

Tema 61. El seguro privado en España.—Evolución e importancia.—Clases de seguros.—El reaseguro.—La Seguridad Social. El Instituto Nacional de Previsión.—Las Mutualidades Laborales.

Tema 62. La formación del ahorro en la economía española. Estudio de los factores que influyen en la misma.—Depreciación monetaria: distribución desigual de la renta: rendimientos reducidos.—La política fiscal con respecto al ahorro. Situación actual.

Tema 63. El desarrollo económico de España.—La política de industrialización.—El Instituto Nacional de Industria.—Los Planes de Desarrollo Económico y Social.

HACIENDA PÚBLICA

Tema 1. Las necesidades públicas y su clasificación.—La actividad financiera pública.—Contenido.—Concepto de la Hacienda pública.—Relaciones con otras ciencias.—Principales teorías.

Tema 2. El Derecho financiero.—Su autonomía.—Fuentes.—Relaciones con otras ramas jurídicas.—El problema de la codificación fiscal.

Tema 3. La Ley tributaria.—La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible.—Sujeto pasivo, y responsable del tributo.—Solidaridad y subsidiariedad en el pago de los impuestos.—Otras obligaciones tributarias.

Tema 4. Determinación de las bases tributarias.—Sistemas. La deuda tributaria.—El fraude fiscal. Sanciones.

Tema 5. El presupuesto. Concepto y necesidad. Su clasificación.—Sus principios políticos, económicos y contables.—Concepciones clásicas y actuales del presupuesto.

Tema 6. Los gastos públicos.—Naturaleza, importancia y clasificación.—Sus efectos económicos.—Expansión de los gastos públicos.

Tema 7. Los ingresos públicos.—Concepto y clasificación.—Precios privados.—Precios cuasiprivados, públicos y políticos.—Las tasas, las contribuciones especiales.

Tema 8. La Empresa pública.—Naturaleza y caracteres.—Evolución histórica.—Formas de gestión.

Tema 9. El impuesto.—Concepto y naturaleza.—Clasificación. Evolución histórica de los impuestos.—Terminología tributaria. Principios fundamentales de la imposición.

Tema 10. Impuestos.—Distribución igual, proporcional y progresiva.—Tendencias actuales.—Juicio crítico.

Tema 11. La distribución técnica del impuesto.—Principios administrativos de la imposición.—Las normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 12. Efectos económicos de la imposición.—Traslación, incidencia y difusión del impuesto.—La evasión fiscal.—El sistema tributario y el problema del impuesto único.

Tema 13. La imposición real.—Imposición sobre el producto. Sus formas y ventajas.—El impuesto sobre el producto de la tierra. Impuesto sobre los edificios.—El impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales.

Tema 14. El impuesto sobre las rentas del capital.—Impuesto sobre los rendimientos del trabajo.—Formas principales y juicio crítico.

Tema 15. La imposición personal.—Evolución histórica.—La imposición sobre la renta.—Problemas que plantea.—Situación actual. Efectos económicos.

Tema 16. El impuesto sobre las rentas de las Sociedades.—Sus formas. Efectos económicos.

Tema 17. La imposición sobre el patrimonio.—Formas históricas. Tendencias actuales.—El gravamen sobre los incrementos de patrimonio.—Impuesto sobre beneficios extraordinarios.

Tema 18. La imposición sobre el consumo.—Formas típicas del impuesto.—Juicio crítico y posiciones actuales.—Efectos económicos.

Tema 19. Teoría de la imposición sobre circulación de bienes. Modalidades.—Impuestos sucesorios.—El impuesto de aduanas.—Efectos económicos.

Tema 20. Ingresos de la Hacienda pública de carácter extraordinario.—Ingresos patrimoniales.—Emisión de papel moneda. Empréstitos forzados.

Tema 21. El crédito público.—Evolución histórica.—La Deuda pública. Concepto. Clases.—Teorías económicas de la Deuda pública. Régimen jurídico.

Tema 22. Las Haciendas locales.—Relaciones con la Hacienda del Estado.—Régimen jurídico.—Recursos de las Haciendas locales.—Empresas públicas locales.—Empréstitos.

Tema 23. La política fiscal y el desarrollo económico.—El sistema de imposición y sus efectos económicos sobre el nivel de producción y sobre la distribución de la renta nacional.

Tema 24. La política fiscal y la gestión tributaria.—Conceptos clásicos y actuales.—Fundamentos y fines de la política fiscal.

Tema 25. La política fiscal y las relaciones internacionales. El problema de la doble imposición.—Soluciones.—Situación actual.

LEGISLACION DE HACIENDA

Tema 1. El Ministerio de Hacienda: Funciones y organización central y territorial.—Atribuciones del Ministro y de los Subsecretarios.—Organismos dependientes.

Tema 2. La Ley General Tributaria.—Principios generales del orden tributario.—Principios generales de las normas tributarias. Aplicación de las normas.—Los tributos. Clases.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—La base.—La deuda tributaria. La prescripción.—Las infracciones tributarias.

Tema 3. La Ley General Tributaria (continuación II).—La gestión tributaria. Organos administrativos.—El procedimiento. Liquidaciones tributarias.—Recaudación e inspección.—Revisión de actos en vía administrativa.

Tema 4. Los Jurados tributarios.—Naturaleza y competencia. Organización actual.—Normas de procedimiento.—Recurso contra los acuerdos de los Jurados.

Tema 5. Las reclamaciones económico-administrativas.—Régimen vigente.—Organos. Competencia.—Composición.—Normas de procedimiento.—Recursos contra las resoluciones de los Tribunales Económico-administrativos.

Tema 6. La inspección de los tributos.—Régimen de actuación.—La recaudación de los tributos. Organización de los servicios.—Los ingresos directos en el Tesoro, Bancos y Cajas de Ahorros.—Los recaudadores.—Normas de procedimiento.—Reclamaciones.

Tema 7. El sistema tributario español.—Evolución histórica. Su ordenamiento y estructura actuales.

Tema 8. La contribución territorial rústica y pecuaria.—La cuota fija. Objeto, sujeto pasivo y determinación de la base imponible.—La cuota proporcional. Explotaciones sujetas.—La contribución territorial urbana. Bienes sujetos. Régimen de exacción.

Tema 9. El impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal.—Concepto y naturaleza.—Tipo de gravamen.—Normas para la exacción de este impuesto.

Tema 10. El impuesto sobre las rentas del capital. Concepto y naturaleza.—Hecho imponible.—Exenciones.—Sujetos pasivos. Base imponible.—Tipo de gravamen.—Reducciones.—Percepciones libres de impuesto.

Tema 11. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Antecedentes, concepto y naturaleza.—Hecho imponible.—Clases de cuotas.—La licencia fiscal.—Tarifas. Su estructura.—Régimen de liquidación e ingreso.

Tema 12. La cuota por beneficios en el impuesto industrial. Sujetos pasivos.—Régimen de estimación de la base imponible. La deuda tributaria. Su determinación e ingreso.

Tema 13.—El Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Sujeto pasivo.—Obligaciones formales de los contribuyentes.—Determinación de la base imponible y régimen para su liquidación.—Fondo de previsión para inversiones.—Gravamen especial del 4 por 100.

Tema 14. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—Concepto, naturaleza y antecedentes.—Sujetos pasivos.—Determinación de la base imponible.—Tarifa.—Deducciones y desgravaciones.—El Patrimonio familiar mobiliario y agrícola.

Tema 15. Impuesto General sobre las Sucesiones.—Adquisiciones «mortis causa».—Objeto, sujetos pasivos y responsables.—Caudal hereditario; presunciones.—Base imponible.—Exenciones. Tarifas.—Gravamen complementario.—Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.

Tema 16. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados.—Transmisiones patrimo-

niales «inter vivos».—Hechos sujetos y exentos.—Bonificaciones. Sujetos pasivos y responsables.—Base imponible.—Tarifas.

Tema 17. Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas. Actos jurídicos documentados.—Conceptos sujetos y exentos.—Bonificaciones.—Sujetos pasivos.—Base imponible.—Tarifas.

Tema 18. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Concepto y naturaleza.—Disposiciones generales.—Aplicación a las ventas y transmisiones en general.—Ejecuciones de obra y arrendamientos de bienes.—Arrendamientos y prestaciones de servicios en general.—Operaciones típicas de determinadas Empresas.—Idea de las normas aplicables para la exacción del impuesto.

Tema 19. Impuestos sobre el lujo. Conceptos gravables.—La renta de Aduanas. Tributos que comprende y su liquidación.—El Arancel.—Impuestos especiales: sobre la fabricación de alcoholes, de azúcar y de achicoria; sobre la cerveza y bebidas refrescantes; otros conceptos.

Tema 20. Los monopolios fiscales de tabacos y petróleos.—Fabricación de moneda.—La Lotería Nacional.—Las tasas fiscales y tributos parafiscales.—Conceptos que comprenden y su regulación.

Tema 21. Ingresos patrimoniales.—Enumeración de los más importantes.—Compañía Telefónica Nacional de España.—Salinas de Torre Vieja.—Minas de Almadén y Arrayanes.—Ingresos por los beneficios de los Bancos nacionalizados.

Tema 22. Regímenes tributarios concertados con las provincias de Alava y Navarra. Idea de su contenido.—Haciendas provinciales y municipales.—Sus presupuestos y exacciones.—Idea de los regímenes especiales de Madrid y Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

11360 RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se transcribe lista provisional de solicitantes admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión de plazas de Funcionarios Administradores B.

Terminado el plazo concedido por la base 4.ª, 1. de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de fecha 25 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1974) para la provisión de plazas de Funcionarios Administradores B, se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos que se eleva a definitiva por no haber ningún excluido, que es la siguiente:

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
1	Encabó Lucea, Felipe Manuel	2.919.723
2	Fernández Remesa, Francisco	11.633.803
3	Punster Alcoyent, Francisco Miguel ...	16.240.717
4	Varela, Ogando, Jesús María	34.540.092

Se concede un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Director general de Sanidad, Director del Organismo, Federico Bravo Morate.

11361 RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas de Funcionarios Administradores B vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

De conformidad con la norma 5 de la Resolución de 25 de enero de 1974, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de abril de 1974, por la que se convocaban pruebas selectivas restringidas para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de Administradores B del citado Organismo; en uso de las atribuciones que tengo conferidas he acordado designar los Tribunales titular y suplente que han de calificar dichas pruebas:

Tribunal titular

Presidente:

Don Juan Elías Gutiérrez, Funcionario técnico de la Dirección General de Sanidad, por delegación del ilustrísimo señor Vicesecretario general.

Vocales:

Don Santiago de la Prieta Santiago y don José Luis Cordero Belco, Técnicos de Administración Civil con destino en la A. I. S. N.

Doña María Rosario Pérez Sáez, Jefe de Negociado de la Dirección General de Sanidad, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario:

Don Manuel Sánchez Sacho, Jefe de Negociado de Personal de la A. I. S. N.

Tribunal suplente

Presidente:

Don Rafael García Estévez, Técnico administrativo de la A. I. S. N.

Vocales:

Don Celestino Vaquero de Pedro y don Manuel Llorente Toro, Técnicos de Administración Civil, con destino en la A. I. S. N. y en la Dirección General de Sanidad, respectivamente.

Doña María Angeles del Río Novo, Jefe de Negociado de la Dirección General de Sanidad, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario:

Don Angel Nieto García, Funcionario administrativo de la A. I. S. N.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Director general de Sanidad, Director del Organismo, Federico Bravo Morate.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11362 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres plazas de Camineros, vacantes actualmente en la plantilla de esta provincia, más las vacantes que en la misma categoría pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 27 de abril de 1974, convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres plazas de Camineros, vacante actualmente en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, el cual se resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 18 al 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Las condiciones generales para ingreso son las siguientes:

a) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior a diez años a la jubilación forzosa establecida en el presente Reglamento.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo 1.º del citado Reglamento y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcones y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afecten a su trabajo.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten